DIJ/DDC/N° 715 /2016

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
REFERENCIA: EXP-0000-2016-030725 – NOT-0192-2016-000437 – NOT-0192-2016-000440.-
CONVENIO MODIFICATORIO – CONTRATO N° 111/2016 – LPN SBE 73-15 "REPARACIONES VARIAS DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2016". ID N° 303025.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 08 de Julio de 2016.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencias de fecha 27 de junio de 2016 de la Dirección de Infraestructura a la Dirección Jurídica, remitiendo los expedientes para el dictamen jurídico respectivo.-
- Memorándum AI/DGE/N° 037/2016 y Memorándum AI/DGE/N° 038/2016, de fecha 27 de junio de 2016 del Dpto. Auditoría de Gestión de Auditoría Gestión a la Dirección de Infraestructura.-
- Nota Interna MHC/DI/N° 000042/2016 y Nota Interna MHC/DI/N° 000044/2016 de fecha 21 de junio de 2016 del Departamento de Mantenimiento HC.-
- EXP-0000-2016-030725 de fecha 07 de junio del 2016 que contiene solicitud de convenio modificatorio.-
- Planillas varias.-

2. RELACIÓN DE HECHOS:

La Dirección de Infraestructura solicita Dictamen Jurídico para la formalización de un Convenio Modificatorio al CONTRATO N° 111/2016 suscripto con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco del llamado LPN SBE 73-15 "REPARACIONES VARIAS DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2016". ID N° 303025, al respecto manifestamos cuanto sigue:

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, **pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente**..."*

- Contrato N° 111/2016 CONSTRUCTORA ECO S.A.

4. ANÁLISIS:

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Graciela Canal Escobar
Abogada C.S. 10.847 Dirección Jurídica
Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados"
"Ojoaporãte hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'ẽvo pytyvõ, vaiu ha teko porãmbaretevo umi mba'apohare rehe"

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al CONTRATO N° 111/2016 suscripto con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco del llamado LPN SBE 73-15 "REPARACIONES VARIAS DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2016". ID N° 303025".-

Por Nota Interna MHC/DI/N° 000044/2016 de fecha 21 de junio de 2016 el Departamento de Mantenimiento HC solicita: *"....la inclusión de rubros no contemplados en el Contrato N° 111/2016 de la LPN SBE N° 73/2015 "Reparaciones Varias para el Hospital Central" adjudicada a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A. Es importante mencionar que las barandas existentes se encuentran muy deterioradas, por tal motivo es de suma importancia contar con los ítems no contemplados en el contrato en cuestión, a fin de proteger las paredes del edificio del Hospital Central ya que sufren choques con el traslado de camillas o carros...."*.-

Sobre el punto la Auditoría Interna de la Institución, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/Nº 037/2016 que en su parte conclusiva menciona: *"....1. La presente auditoria se ha limitado a verificar que los rubros solicitados, efectivamente correspondan a rubros nuevos no contemplados en contratos, por lo que la justificación de su inclusión a través de una adenda, es responsabilidad de las áreas técnicas de la Dirección de Infraestructura, en atención a que esta Auditoria no cuenta con profesionales del área de Arquitectura o Ingeniería. 2. Los rubros e ítems detallados en la Planilla Adicional, corresponden efectivamente a rubros nuevos no contemplados en el Contrato, adjudicado a la Firma CONSTRUCTORA ECO S.A., y según justificación técnica presentada por el Departamento de Mantenimiento HC, los trabajos solicitados son necesarios para la correcta terminación de la obra, aclarando que la inclusión de los ítems solicitados y no contemplados en el contrato original, no implica una variación o ampliación de los montos mínimos y máximos previstos en el Contrato, cumpliéndose con lo contemplado en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". 3.El presupuesto de rubros no contemplados en el Contrato Nº 111/16, con sus costos unitarios, remitido por la Firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en su conjunto es inferior al presentado por otras empresas, lo cual implica una ventaja económica para el Instituto, conforme se detalla en las Planillas Adicionales del presente informe..."*.-

Por otro lado, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., presenta Nota ECO N° 68/2016, según EXP-0000-2016-030725 de fecha 07 de junio del 2016 la cual menciona: *"....solicitar el convenio modificatorio del contrato de referencia....En el desarrollo de los trabajos se ha constatado la existencia de carencias y precariedades en las instalaciones del Hospital Central en especial en el Sector de Quirófanos que para su optimización requiere de una intervención localizada de ellas.....SOLICITA: 1- La aceptación de los Rubros propuestos para ser efectuados por ampliación de los trabajos complementarios y modificación contractual en concepto de REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL que surge de las Planillas Adjuntas..."*.-

Al respecto, por Nota Interna MHC/DI/N° 000042/2016 de fecha 21 de junio de 2016 el Departamento de Mantenimiento HC solicita: *"....inclusión de rubros no contemplados en el Lote 6 y Lote 9 Contrato N° 11/2016....Dicho pedido se basa en las observaciones realizadas por el MSP Y BS en su Memorándum N° 35/16 de la Dirección General de Vigilancia de Salud, la cual hace mención de las mejoras que deben ser realizadas en el área de quirófano del Hospital Central y emplaza al Instituto para la readecuación con 90 (noventa) días. Es importante destacar que es imposible prever todos los ítems necesarios para la readecuación y reparación de espacios físicos del Hospital Central, debido que presenta mucho dinamismo, y las necesidades presentadas mes a mes*

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ma. Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20 847 - Dirección Jurídica
Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

varían; además el Dpto. de Mantenimiento del HC cuenta con escaso personal para cubrir todas las demandas del nosocomio; por tal motivo es indispensable la tercerización de estos trabajos en los casos de remodelación y refacción de áreas críticas....., es de suma importancia contar con los ítems no contemplados en el contrato y que se detallan a continuación: Lote N° 6: Provisión y colocación de piso quirúrgico. Lote N° 9: Provisión y colocación de griferías para lavamanos de uso quirúrgicos de accionamiento con el brazo. Provisión y colocación de puertas vaivén para quirófanos..."

Sobre el punto la Auditoria Interna de la Institución, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/Nº 038/2016 que en su parte conclusiva menciona: *"...1. La presente auditoria se ha limitado a verificar que los rubros solicitados, efectivamente correspondan a rubros nuevos no contemplados en contratos, por lo que la justificación de su inclusión a través de una adenda, es responsabilidad de las áreas técnicas de la Dirección de Infraestructura, en atención a que esta Auditoria no cuenta con profesionales del área de Arquitectura o Ingeniería. 2. Los rubros e ítems detallados en la Planilla Adicional, corresponden efectivamente a rubros nuevos no contemplados en los LOTES 6 Y 9 del Contrato N° 111/16 adjudicado a la Firma CONSTRUCTORA ECO S.A., y según justificación técnica presentada por el Departamento de Mantenimiento HC, los trabajos solicitados son necesarios para la correcta terminación de la obra, aclarando que la inclusión de los ítems solicitados y no contemplados en el contrato original, no implica una variación o ampliación de los montos mínimos y máximos previstos en el Contrato, cumpliéndose con lo contemplado en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".3. El presupuesto de rubros no contemplados en el Contrato Nº 111/16, con sus costos unitarios, remitido por la Firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en su conjunto es inferior al presentado por otras empresas, lo cual implica una ventaja económica para el Instituto, conforme se detalla en las Planillas Adicionales del presente informe....".-*

En virtud a los términos de la conclusión de los informes previamente transcritos, la Auditoría Interna expresa su parecer favorable a los pedidos de Adenda modificatoria al Contrato Nº 111/2016, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la solicitud de modificación.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a las solicitudes de modificación al Contrato, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato DIP Nº 111/2016 suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A. dentro del marco legal mencionado, y por consiguiente la ampliación del monto de las garantías contractuales.-

Cabe mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Carolina Cabral Escobar
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL